

 <p>SENASICA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD INDUSTRIAL Y AGROALIMENTARIA</p>	<p>Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria</p> <p>Dirección General de Sanidad Vegetal</p> <p>Dirección de Regulación Fitosanitaria</p>	Hoja	1 de 6
	Minuta	Fecha creación formato SEPTIEMBRE-2017	

Asunto/Propósito:	Proyecto de modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-079-FITO-2002, Requisitos fitosanitarios para la producción y movilización de material propagativo libre de virus tristeza y otros patógenos asociados a cítricos.
-------------------	--

Nombre organizador	Luis Leonel Espinoza López	Nombre de quien elabora la minuta	Miguel Angel González Rodríguez Melissa Sanchez Perez
Lugar	Sala de Juntas Crepúsculo, Piso 4°, Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 5010		
Fecha y hora de junta	14/09/2017	de:	10:00 a.m. a:

ASISTENTES: Enunciados en la lista anexa.

ORDEN DEL DÍA

1. Bienvenida
2. Presentación de los asistentes
3. Exposición y análisis de la modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-079-FITO-2002.
4. Discusión y comentarios
5. Acuerdos

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

El presente día se procedió a conformar el grupo de trabajo para analizar el Proyecto de modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-079-FITO-2002, requisitos fitosanitarios para la producción y movilización de material propagativo libre de virus tristeza y otros patógenos asociados a cítricos, para quedar como Norma Oficial Mexicana NOM-079-SAG/FITO-2017, Requisitos fitosanitarios para los establecimientos productores y comercializadores de material propagativo de cítricos libre de plagas reglamentarias, así como aquellos que acopian, empacan y procesan frutos de cítricos.

Los asistentes que conforman el grupo de trabajo son los siguientes:

1. Francisco A. Ruiz Berumen CESAVE, SONORA
2. Jorge Alberto Zatarain Estolano CESAVE, PUEBLA

 SENASICA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria Dirección General de Sanidad Vegetal Dirección de Regulación Fitosanitaria	Hoja	2 de 6
	Minuta		Fecha creación formato SEPTIEMBRE-2017

3. José G. Olivares Peralta CESAVE, Michoacán
4. Samuel Ambriz Morales CESAVE Michoacán
5. Imelda León García CONACOFI
6. Ernesto Mateo Morales DGIF/SENASICA
7. Shanik Ruiz Sánchez DGIF/SENASICA
8. Oscar A. Avalos Verdugo CONASIPROLIM A.C.
9. Jaime Bravo Manríquez SIPROLIMEX
10. J. Gerardo Reyes Martínez CONASIPROLIM, A.C.
11. Bernardo Bravo Manríquez SIPROLIMEX/ACVA, A.C.
12. Jorge Estrada Salazar INIFAP
13. Sandra Huerta Cárdenas INIFAP
14. Teresa Guerrero Miramon DNV/SENASICA
15. Roberto Alvarado Molina CESAVE, Veracruz
16. Rogelio Sarmiento Tejeda CESAVE, Veracruz
17. Gustavo Valdez Mera DGSV/SENASICA
18. María Eugenia Jiménez Ceballos DGSV/SENASICA
19. Isabel Díaz Nieves DGSV/SENASICA
20. Melissa Sánchez Pérez DGSV/SENASICA
21. Miguel Ángel González Rodríguez DGSV/SENASICA
22. Luis Leonel Espinoza López DGSV/SENASICA
23. Pedro Luis Robles DGSV/SENASICA
24. Norma Edith García Hernández DGSV/SENASICA

Posteriormente se dio inicio a la presentación del proyecto de modificación con los siguientes comentarios:

El C. José Gerardo Reyes de CONASIPROLIM A.C. menciona que no existe inconveniente en que se incorporen nuevas plagas que amenazan la citricultura como el cáncer de los cítricos, así como que el Acuerdo de HLB se unifique en una sola disposición.

El C. Jorge Alberto Zatarain Estolano, comenta que está a favor de que se incluyan las nuevas plagas como es el cáncer de los cítricos y *Xylella*, ya que es necesario establecer medidas de prevención en caso de detectarse.

El C. Francisco A. Ruiz Berumen menciona que en la norma se incluyan requisitos y medidas regulatorias para los viveros urbanos y establecer candados para movilización, lo anterior a que constituyen un riesgo de diseminación de plagas en la comercialización de planta no certificada.

	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria Dirección General de Sanidad Vegetal Dirección de Regulación Fitosanitaria	Hoja	3 de 6
	Minuta	Fecha creación formato SEPTIEMBRE-2017	

El C. José Gerardo Reyes, menciona que en los programas de apoyo de la SAGARPA para la adquisición de material propagativo de cítricos, permite que el productor pueda comprar material no certificado, por lo que propone se envíe una carta a la Delegación Estatal de la SAGARPA para que en dichos programas de apoyo, solo se adquiera material certificado.

En la exposición del proyecto de modificación de la norma se aclaró al grupo de trabajo que el documento denominado “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS FITOSANITARIAS PARA EL MANEJO DE PLAGAS REGLAMENTADAS DE LOS CÍTRICOS” se establecerán los requisitos para la movilización de material propagativo certificado y de fruta.

Se propone al grupo de trabajo que el tema de trazabilidad en la producción del material propagativo se pueda colocar una etiqueta a cada planta que se moviliza de las unidades de producción certificadas, pero se acuerda que por cuestiones de operatividad y costos no es posible establecer esta medida.

El grupo de trabajo acuerda realizar las siguientes modificaciones al Proyecto de modificación:

1. Inclusión de enfermedades al numeral 3.15 Plagas reglamentadas de los cítricos, para quedar como “3.15. Plagas reglamentadas de los cítricos. Exocortis (CEVd), Cachexia (CCaVd), Psorosis (CPsV), Huanglongbing (HLB), Leprosis de los cítricos (CiLV), Virus Tristeza de los Cítricos (CTV), Psílido Asiático de los Cítricos *Diaphorina citri*, Acaro *Brevipalpus* sp Pulgón café de los cítricos, Cancro Bacteriano de los Cítricos, Clorosis variegada de los cítricos, Mancha negra de los cítricos y *Spiroplasma citri*.”
2. Modificación en el numeral 4.2. Requisitos, 1. Origen de material inicial inciso a) de la columna Lote Fundación, para quedar como “Deberá contar con material nacional o de importación certificado y su documentación fitosanitaria. Las yemas deberán ser procedentes de lotes fundación certificados.”
3. Modificación en el numeral 4.2. Requisitos, 1. Origen de material inicial inciso a) de la columna Lote Productor de Yemas, para quedar como “Deberá contar con material nacional o de importación certificado y su documentación fitosanitaria. Las yemas deberán ser procedentes de lotes fundación certificados nacionales o de importación.”
4. Modificación en el numeral 4.2. Requisitos, 1. Origen de material inicial inciso a) de la columna Huerta Productora de Semillas, para quedar como “Deberá contar con material nacional o de importación certificado y su documentación fitosanitaria. Las yemas deberán ser procedentes de lotes fundación o lotes productores de yemas certificados.”
5. Modificación en el numeral 4.2. Requisitos, 1. Origen de material inicial inciso a) de la columna Viveros, para quedar como “Las semillas utilizadas deberán proceder de una huerta productora de semillas certificada y las yemas de lotes productores de yemas certificados, así como contar con la documentación fitosanitaria.”

 <p>SENASICA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA</p>	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Hoja	4 de 6
	Dirección General de Sanidad Vegetal		
	Dirección de Regulación Fitosanitaria	Minuta	Fecha creación formato SEPTIEMBRE-2017

6. Modificación en el numeral 4.2. Requisitos, 1. Origen de material inicial inciso b) de la columna Lote Fundación, para quedar como “Los portainjertos deben provenir de semillas de huertas productoras certificadas o de importación. Los portainjertos deberán ser tolerantes al VTC, excepto los injertados con limón mexicano (*Citrus aurantifolia*) y limón verdadero (*Citrus limon*).”
7. Modificación en el numeral 4.2. Requisitos, 1. Origen de material inicial inciso b) de la columna Lote Producto de Yemas, Huerta Productora de Semillas y Viveros, para quedar como “Los portainjertos deberán ser tolerantes al VTC, excepto los injertados con limón mexicano (*Citrus aurantifolia*) y limón verdadero (*Citrus limon*).”
8. Modificación en el numeral 4.2. Requisitos, 1. Origen de material inicial inciso c) de la columna Lote Fundación, Lote Productor de Yemas, Huerta Productora de Semillas, para quedar como “Los materiales regionales deben comprobar que pasó por un proceso de limpiado por microinjerto y termoterapia, realizados por la Estación Nacional de Epidemiología, Cuarentena y Saneamiento Vegetal.”
9. Modificación en el numeral 4.2. Requisitos, 2. Registro de información, inciso c) de la columna Lote Productor de Yemas, para quedar como Identificación del material propagativo. Todo árbol tendrá un número de registro mediante una etiqueta permanente. La vigencia será de 6 años a partir de la primera cosecha de yemas.
10. Se elimina tapete fitosanitario del numeral 4.2. Requisitos, 3. Infraestructura, columna Viveros.
11. Modificación en el numeral 4.2. Requisitos, 3. Infraestructura, inciso c) de la columna Lote Productor de Yemas, “Tapete fitosanitario*.” *En caso de plantas sembradas directamente al suelo.
12. Se anexo inciso c) al numeral 4.3 Requisitos, 1. Documentación de la columna Establecimientos comercializadores de material propagativo y frutos de cítricos para quedar como “c) Toda planta deberá contar con una etiqueta colocada desde el vivero certificado de origen.”
13. Modificación del numeral 4.3, para quedar como “4.3. De los requerimientos necesarios para las comercializadoras de material propagativo y frutos de cítricos.
Las personas físicas o morales que sean propietarias, poseedoras, usufructuarias, beneficiarias o que tengan algún derecho sobre los establecimientos comercializadores de material propagativo y frutos de cítricos, que quieran obtener la certificación fitosanitaria, deberán cumplir con las siguientes especificaciones:”
14. Modificación de los títulos de la tabla del numeral 4.3. para quedar como

ESTABLECIMIENTOS COMERCIALIZADORES DE MATERIAL PROPAGATIVO Y FRUTOS DE CÍTRICOS	CENTROS DE ACOPIO DE FRUTA	EMPACADORAS DE FRUTA	INDUSTRIALIZADORAS DE FRUTA
--	-------------------------------	----------------------	-----------------------------

 SENASICA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria Dirección General de Sanidad Vegetal Dirección de Regulación Fitosanitaria	Hoja	5 de 6
	Minuta	Fecha creación formato SEPTIEMBRE-2017	

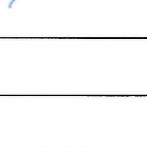
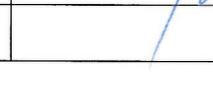
Finalmente se llegaron a los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

Acuerdos o puntos relevantes durante la reunión	Responsable
1. Se acuerda incluir en la Norma la regulación para regular también el Cancro Bacteriano de los Cítricos, Clorosis variegada de los cítricos, Mancha negra de los cítricos y <i>Spiroplasma citri</i> y <i>Brevipalpus</i> sp, así mismo, establecer las medidas fitosanitarias en el Acuerdo para cada plaga.	DGSV
3. Se acuerda solicitar al CNRF indique los diagnósticos que se deben realizar y toma de muestra para Cancro Bacteriano de los Cítricos, Clorosis variegada de los cítricos, Mancha negra de los cítricos y <i>Spiroplasma citri</i>	DGSV
4. Se acuerda analizar la conveniencia de que el INIFAP participe en el saneamiento por microinjerto y termoterapia de material propagativo de cítricos, lo cual sería validado por la Estación Nacional de Epidemiología, Cuarentena y Saneamiento Vegetal.	DGSV
Se acuerda convocar a reunión de grupo de trabajo, para continuar con el análisis del Proyecto de modificación y así continuar con el proceso de publicación en el Diario Oficial de la Federación.	DGSV

Una vez desahogados los puntos del orden del día, se da por terminada la reunión siendo las 14:50 h del día 14 de septiembre del 2017.

 SENASICA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria Dirección General de Sanidad Vegetal Dirección de Regulación Fitosanitaria	Hoja	6 de 6
	Minuta	Fecha creación formato SEPTIEMBRE-2017	

NOMBRE	INSTITUCIÓN/EMPRESA	FIRMA
Francisco A. Ruiz Berúmen	CESAVE/SONORA	
Jorge Alberto Zatarain Estolano	CESAVE/PUEBLA	
José G. Olivares Peralta	CESAVE/MICHOACÁN	
Samuel Ambriz Morales	CESAVE/MICHOACÁN	
Imelda León García	CONACOFI	
Ernesto Mateo Morales	DGIF/SENASICA	
Shanik Ruiz Sánchez	DGIF/SENASICA	
Oscar A. Avalos Verdugo	CONASIPROLIM A.C.	
Jaime Bravo Manríquez	SIPROLIMEX	
J. Gerardo Reyes Martínez	CONASIPROLIM, A.C.	
Bernardo Bravo Manríquez	SIPROLIMEX	
Jorge Estrada Salazar	INIFAP	
Sandra Huerta Cárdenas	INIFAP	
Teresa Guerrero Miramón	DNV/SENASICA	
Roberto Alvarado Molina	CESAVE, Veracruz	
Rogelio Sarmiento Tejeda	CESAVE, Veracruz	
Gustavo Valdez Mera	DGSV/SENASICA	
María Eugenia Jiménez Ceballos	DGSV/SENASICA	
Isabel Díaz Nieves	DGSV/SENASICA	
Melissa Sánchez Pérez	DGSV/SENASICA	
Miguel Ángel González Rodríguez	DGSV/SENASICA	
Luis Leonel Espinoza López	DGSV/SENASICA	
Pedro Luis Robles	DGSV/SENASICA	
Norma Edith García Hernández	DGSV/SENASICA	

 <p>SENASICA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA</p>	<p>Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria</p> <p>Dirección General de Sanidad Vegetal</p> <p>Dirección de Regulación Fitosanitaria</p>	Hoja	1 de 6
	Minuta	Fecha creación formato SEPTIEMBRE-2017	

Asunto/Propósito:	Proyecto de modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-079-FITO-2002, Requisitos fitosanitarios para la producción y movilización de material propagativo libre de virus tristeza y otros patógenos asociados a cítricos.
-------------------	--

Nombre organizador	Luis Leonel Espinoza López	Nombre de quien elabora la minuta	Miguel Ángel González Rodríguez, Melissa Sánchez Pérez
Lugar	Sala de Consejo en planta baja del Edificio sede del SENASICA con domicilio en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 5010, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Del. Coyoacán, Ciudad de México.		
Fecha y hora de junta	24/10/2017	de:	10:00 a: 15:00

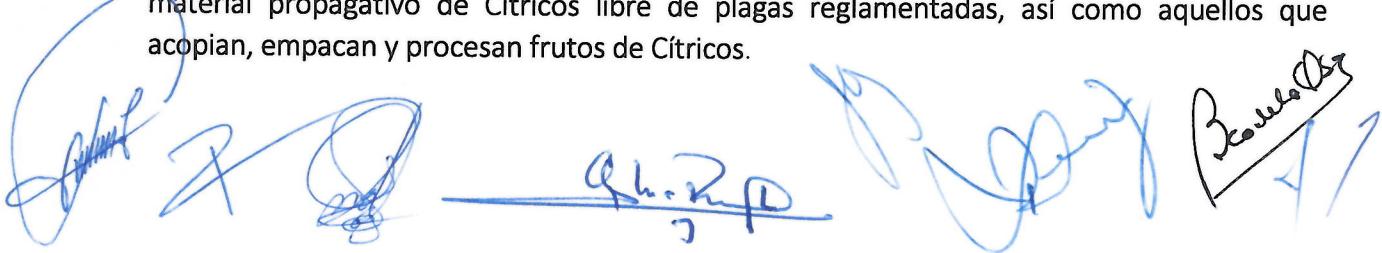
ASISTENTES: Enunciados en la lista anexa.

ORDEN DEL DÍA

1. Bienvenida
2. Presentación de los asistentes
3. Exposición y análisis de la modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-079-FITO-2002.
4. Discusión y comentarios
5. Acuerdos

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

f. El presente día se procedió a reanudar la reunión celebrada el día 14 de septiembre del año en curso, donde se conformó el grupo de trabajo para analizar el Proyecto de modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-079-FITO-2002, requisitos fitosanitarios para la producción y movilización de material propagativo libre de virus tristeza y otros patógenos asociados a cítricos, para quedar como Norma Oficial Mexicana NOM-079-SAG/FITO-2017, Requisitos fitosanitarios para los establecimientos productores y comercializadores de material propagativo de Cítricos libre de plagas reglamentadas, así como aquellos que acopian, empacan y procesan frutos de Cítricos.



 <p>SENASICA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA</p>	<p>Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria</p> <p>Dirección General de Sanidad Vegetal</p> <p>Dirección de Regulación Fitosanitaria</p>	Hoja	2 de 6
	Minuta	Fecha creación formato SEPTIEMBRE-2017	

Los asistentes que conforman el grupo de trabajo son los siguientes:

1. Porfirio Rodríguez Méndez CESAVE, PUEBLA
2. Grisel Negrete Fernández CNRF/SENASICA
3. Carolina Pérez Martínez CONACOFI
4. Teresa Guerrero Miramón DNV/SENASICA
5. Erika Aguilera González DGJ/SENASICA
6. Shanik Ruíz Sánchez DGIF/SENASICA
7. Ernesto Mateo Morales DGIF/SENASICA
8. Gilda Abigail Valenzuela CNRF/GEF
9. Isabel Díaz Nieves DGSV/SENASICA
10. Miguel Angel González Rodríguez DGSV/SENASICA
11. Pedro Luis Robles García DGSV/SENASICA
12. Ismael Delgadillo Villanueva CNRF/SENASICA
13. Felix Anducho León Citriplant del Pacífico
14. Francisco de la Osa González Vivero Cumex Veracruz
15. Raymundo Hernández G. Vivero Bella Esperanza
16. Luis Leonel Espinoza López DGSV/SENASICA
17. J. Rogaciano Nuñez P. Cítricos del Tanque / Rep. Asoc. Viverista
18. Haley Reyes P. DNV/SENASICA

Al empezar la reunión se dio una repaso de los puntos mencionados en la reunión anterior donde se les reitero que esta modificación de la norma, cancelará los instrumentos Acuerdo de HLB, la NOM-031-FITO-2000 y Acuerdo por el que se instrumenta el Dispositivo Nacional de Emergencia para el pulgón café.

Se menciona que se modificaría la norma NOM-079-FITO-2002 y se creará el Acuerdo por el que se establecen las medidas fitosanitarias para el manejo de plagas reglamentadas de los Cítricos.

Al empezar la reunión se dio lectura a la minuta levantada el 14 de septiembre del año en curso para darles a conocer a los participantes de este día los puntos que se discutieron en la reunión previa, así como su aprobación para su firma.

 SENASICA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria Dirección General de Sanidad Vegetal Dirección de Regulación Fitosanitaria	Hoja	3 de 6
	Minuta	Fecha creación formato SEPTIEMBRE-2017	

Posteriormente se dio inicio a la presentación del proyecto de modificación con los siguientes comentarios:

El C. Francisco de la Osa, menciona que existen viveristas que están fuera o incumpliendo esta norma NOM-079 vigente, y propone que esta Norma Oficial Mexicana debe ser obligatoria para todos los productores y que los costos para registrarse y mantener un vivero certificado es alto. Considerando que deben existir apoyos técnicos y económicos para cumplir con la regulación.

El C. Rogaciano Nuñez, menciona que en Brasil se obligó a que los viveristas cumplieran con la norma de certificación.

El C. Haley Reyes, menciona que el SENASICA busca impulsar la certificación de los viveros y que las inquietudes expuestas son compartidas como institución, ya que se busca tener una agricultura sana, donde hay contrastes con los productores y sectores que les ha costado más integrarse por falta de recursos. Se les explicó a los asistentes que los productores que no cumplen con la regulación van hacer afectados en sus ingresos, por eso se busca que se estandaricen los procesos de certificación, que es lo que busca esta norma.

Atendiendo al cuestionamiento de los recursos, el C. Haley Reyes, menciona que el financiamiento en la agricultura es difícil dado que la situación socioeconómica es heterogénea, pero no es el contexto de esta norma.

El C. Luis Leonel Espinoza, en la exposición de los viveros comercializadores de material propagativo y frutos de Cítricos se tuvo que aclarar los puntos de este apartado ya que se estaba confundiendo con los requisitos que se mencionan para los viveros productores, una vez aclarado se aceptó la propuesta.

El C. Francisco de la Osa, menciona que en el punto 4.5., las muestras compuestas sean de 5:1 para VTC, pero que para HLB se incluyan como para Cachexia, Psorosis y Exocortis, que son muestras compuestas de 20:1. La C. Carolina Pérez Martínez, del CONACOFI expresa que este punto se debería aclarar de tal manera que el muestreo y diagnóstico este sujeto a recomendaciones del Centro Nacional de Referencia Fitosanitaria, dado que las técnicas moleculares avanzan y el muestreo se puede modificar en un futuro.

El C. Raymundo Hernández y el C. Rogaciano Nuñez, expresan que hay necesidad que existan Bancos de Germoplasma, dado que el proyecto de norma ya no se contempla que puedan ser manejados por particulares, ante esto se les comenta que la Ley de Semillas solo permite que un Banco de Germoplasma sea manejado por instituciones de gobierno, y se les menciona por el C. Pedro Robles que en la Estación Cuarentenaria en Querétaro

 SENASICA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria Dirección General de Sanidad Vegetal Dirección de Regulación Fitosanitaria	Hoja	4 de 6
	Minuta	Fecha creación formato SEPTIEMBRE-2017	

existen 20 variedades limpias y que en el caso del Banco de Germoplasma de la empresa Procigo puede ser usada como Lote Fundación.

Se menciona por el C. Francisco de la Osa, que si la atribución del Banco de Germoplasma será solo para instituciones de gobierno, se debe empezar a trabajar para que no se caiga en un bache con el abastecimiento de patrones y variedades.

El C. Francisco de la Osa, menciona que en el 2002 cuando se hizo la norma estaba muy presionado la presencia de VTC y por eso se puso la condición del uso de portainjertos tolerantes. Pero en la actualidad debe ser decisión del productor y permitirle usar los patrones libremente y el gobierno solo vigilar que se cumpla la norma. El C. Pedro Robles enfatiza que los expertos del INIFAP coinciden que no se puede usar un patrón de Naranjo Agrio y el C. Ismael Delgadillo, menciona que se han detectado huertas con patrón de Naranjo Agrio que están dañadas por VTC.

El grupo de trabajo acuerda realizar las siguientes modificaciones al Proyecto de modificación:

1. Se modificó el término “empresa” y se coloca el término “establecimiento”, dentro de la redacción del punto 4.4.1. del apartado de Evaluación de la conformidad.
2. Se modifica y se cancela en el proyecto de modificación de la norma el documento denominado “Acuerdo de Cumplimiento” señalado en el apartado de definiciones, objetivo de la norma, apartado de evaluación de la conformidad y se quita el formato del apartado de anexos 4. Lo anterior debido a que no se cuenta con los elementos jurídicos para su implementación

F.
J. M. Robles

A. I. R. P. R.

B. S. O.
G.
J. J.
L. G.
M. G.
N. G.

 <p>SENASICA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA</p>	<p>Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria</p> <p>Dirección General de Sanidad Vegetal</p> <p>Dirección de Regulación Fitosanitaria</p>	<p>Hoja</p>	<p>5 de 6</p>
	<p>Minuta</p>		<p>Fecha creación formato SEPTIEMBRE-2017</p>

NOMBRE	INSTITUCIÓN/EMPRESA	FIRMA
--------	---------------------	-------

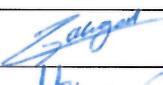
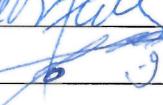
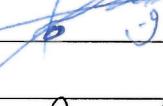
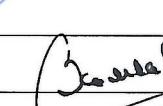
Finalmente se llegaron a los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

Acuerdos o puntos relevantes durante la reunión	Responsable
1. Se acuerda analizar que la vigencia de la certificación no sea solo de 12 meses, sino, aumentarlo a 24 meses (dos años), pero se tendría que analizar y discutir con otras áreas del SENASICA el esquema de vigilancia que de certeza bajo visitas de verificación, que se cumple con la norma por las unidades de producción.	DGSV
2. Se acuerda analizar la conveniencia de que para HLB en el muestreo se modifique a muestras compuestas de 20:1 en lugar de 5:1 como se menciona en el punto 4.5., para lo cual la DNV realizará la convocatoria.	DNV/DGSV
3. El grupo de trabajo acuerda que se continúe con el proceso de publicación de la Norma Oficial Mexicana NOM-079-FITO-2002, requisitos fitosanitarios para la producción y movilización de material propagativo libre de virus tristeza y otros patógenos asociados a cítricos, para quedar como Norma Oficial Mexicana NOM-079-SAG/FITO-2017, Requisitos fitosanitarios para los establecimientos productores y comercializadores de material propagativo de Cítricos libre de plagas reglamentadas, así como aquellos que acopian, empacan y procesan frutos de Cítricos	Grupo de trabajo

Una vez desahogados los puntos del orden del día, se da por terminada la reunión siendo las 15:30 h del día 24 de octubre de 2017.

 <p>SENASICA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA</p>	<p>Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria Dirección General de Sanidad Vegetal Dirección de Regulación Fitosanitaria</p>	Hoja	6 de 6
	Minuta	Fecha creación formato SEPTIEMBRE-2017	

NOMBRE	EMPRESA/INSTITUCIÓN	FIRMA
Porfirio Rodríguez Méndez	CESAVE, PUEBLA	
Grisel Negrete Fernández	CNRF/SENASICA	
Carolina Pérez Martínez	CONACOFI	
Teresa Guerrero Miramón	DNV/SENASICA	
Erika Aguilera González	DGJ/SENASICA	
Shanik Ruíz Sánchez	DGIF/SENASICA	
Ernesto Mateo Morales	DGIF/SENASICA	
Gilda Abigail Valenzuela	CNRF/GEF	
Isabel Díaz Nieves	DGSV/SENASICA	
Miguel Angel González Rodríguez	DGSV/SENASICA	
Pedro Luis Robles García	DGSV/SENASICA	
Ismael Delgadillo Villanueva	CNRF/SENASICA	
Felix Anducho León	Citriplant del Pacífico	
Francisco de la Osa González	Cumex Veracruz	
Raymundo Hernández G	Vivero Bella Esperanza	
Luis Leonel Espinoza López	DGSV/SENASICA	
J. Rogaciano Nuñez P.	Cítricos del Tanque / Rep. Asoc. Viverista	
Haley Reyes P.	DNV/SENASICA	